



Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 27 de mayo de 2016, por la que se nombran los miembros de la Comisión no Permanente de Investigación, creada por acuerdo del Pleno de 30 de marzo de 2016, para analizar la gestión de la contratación realizada por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y las Empresas Municipales en los tres últimos mandatos, y la gestión y el origen del endeudamiento del Ayuntamiento de Madrid

Publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid 31/05/2016, núm. 7.670, pág. 8

“Por acuerdo plenario de 30 de marzo de 2016, se crea la Comisión no Permanente de Investigación para analizar la gestión de la contratación realizada por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y las Empresas Municipales en los tres últimos mandatos, y la gestión y el origen del endeudamiento del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 138.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, las Comisiones no permanentes se regirán por su acuerdo de constitución y, supletoriamente, por las normas reguladoras de las Comisiones permanentes.

El acuerdo de creación antes citado establece que “la Junta de Portavoces determinará el número de concejales que forman la Comisión”.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, la Junta de Portavoces del Pleno, en la reunión celebrada el día 4 de mayo de 2016, acordó que la Comisión estará integrada por once (11) miembros, distribuidos como sigue: cuatro (4) concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; cuatro (4) concejales del Grupo Municipal Ahora Madrid; dos (2) concejales del Grupo Municipal Socialista de Madrid y un (1) concejal del Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía.

A efectos de la cumplimentación de las respectivas propuestas, se ha dirigido el oportuno requerimiento a los Portavoces de los cuatro Grupos Municipales, que ha sido formalizado a través de los siguientes escritos:

- Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, número de anotación en el Registro del Pleno 2016/8000593, de fecha 5 de mayo de 2016.
- Grupo Municipal Socialista de Madrid, número de anotación en el Registro del Pleno 2016/8000607, de fecha 6 de mayo de 2016.
- Grupo Municipal Ahora Madrid, número de anotación en el Registro del Pleno 2016/8000680, de fecha 10 de mayo de 2016, complementado por otro de fecha 27 de mayo de 2016, número de anotación en el Registro del Pleno 2016/8000766.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 122 del Reglamento Orgánico del Pleno y en el marco de las competencias que me otorga el artículo Primero del decreto de 22 de junio, de la Alcaldesa, de delegación de competencias relativas a la Presidencia del Pleno en el Tercer Teniente de Alcalde,

RESUELVO



Primero.- La Comisión no Permanente de Investigación, creada por acuerdo del Pleno de 30 de marzo de 2016, para analizar la gestión de la contratación realizada por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y las Empresas Municipales en los tres últimos mandatos, y la gestión y el origen del endeudamiento del Ayuntamiento de Madrid, quedará integrada de la siguiente forma:

En representación del Grupo Municipal del Partido Popular:

El Grupo Municipal del Partido Popular no ha formulado propuesta de nombramiento.

En representación del Grupo Municipal Ahora Madrid:

- Rita Maestre Fernández (Portavoz)
- Mauricio Valiente Ots
- Carlos Sánchez Mato
- Marta María Higueras Garrobo

Suplentes:

- Jorge García Castaño
- Inés Sabanés Nadal
- Celia Mayer Duque
- Marta Gómez Lahoz

En representación del Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- María de las Mercedes González Fernández (Portavoz)
- Ramón Silva Buenadicha (Portavoz Adjunto)

En representación del Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:

- Silvia Elena Saavedra Ibarrondo (Portavoz)

Suplentes:

- Begoña Villacís Sánchez
- Bosco Labrado Prieto

En caso de ausencia de cualquiera de ellos lo suplirá el Concejal que designe, de entre sus miembros, el Grupo al que pertenezca.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos desde el mismo momento de su firma, sin perjuicio, en su caso, de su publicación oficial.”